

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE  
GABRIELA MISTRAL ENTRE CALLE CHACABUCO Y CALLE  
BALMACEDA EN PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_

105

0-6 ENE. 2023

**PUERTO MONTT,** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°700 de fecha 01.12.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 07.12.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 30.12.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°125-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 01.12.2022 mediante Ord. N°700 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la obra Refuerzo Colector Aguas Servidas solicitado por la empresa Constructora Washington Eugenio Uribe EIRL requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE TOTAL CALLE GABRIELA MISTRAL ENTRE CALLE CHACABUCO Y CALLE BALMACEDA EN PUERTO MONTT, CUYA OBRA SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023 AL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.**

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calle Gabriela Mistral entre calle Chacabuco y calle Balmaceda en Puerto Montt, para realizar la obra Refuerzo Colector Aguas Servidas, desde el día 11 de enero de 2023 al día 10 de marzo de 2023.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra la empresa Constructora Washington Eugenio Uribe EIRL, RUT: 76.273.534-2, cuyo representante legal es José Washington Eugenio Uribe.

4. La empresa Constructora Washington Eugenio Uribe EIRL, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la obra deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la obra. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**VIVIANA GODOY TOLEDO**  
**GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

  
CIC / PCC / VB Jurídica / cyg  
**Distribución:**  
Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.